

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000196

Montevideo, 5 de julio de 2022

R/D N. ° 139/2022

VISTO: La comunicación vía correo electrónico con fecha 7 de abril de 2022 del Dpto. División de Cooperación y Capacitación que informa de la designación por parte de AEMET de las funcionarias Tatiana Fernández y Marinele de Paula para realizar el curso PIB-M 2022/2023.

RESULTANDO I: La nota presentada por la Directora (i) de Servicios Meteorológicos, Natali Bentancor, en la cual eleva la solicitud de la funcionaria Tatiana Fernández de que se le otorguen horas por estar realizando el PIB-M.

RESULTANDO II: Los informes del Director del Área de Meteorología y Clima para la Sociedad, Néstor Santayana, en fs. 15, y del Gerente Técnico, Yamandú Morán, en fs. 16.

CONSIDERANDO: Que ambos manifiestan no oponerse a lo planteado por la Directora, Natali Bentancor

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.° 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:


1°) DESIGNAR a las funcionarias Tatiana Fernández y Marinele de Paula para realizar el curso PIB-M 2022/2023.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2°) ACCEDER a la solicitud autorizando a la funcionaria Tatiana Fernández hasta 10 (diez) horas semanales de modalidad teletrabajo hasta la fecha 14 de mayo de 2023, no correspondiendo el beneficio en los períodos donde no se dicten clases y encomendar a la División Gestión Humana el contralor en función de las constancias que surgen en fs. 10 y 11.

3°) Notifíquese personalmente a la funcionaria y comuníquese a la Gerencia Técnica y a la División Gestión Humana a sus efectos.



RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIAN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

Ref. Exp.: 2022-32-1-0000196
R/D N. ° 139/2022